

EEES, COMPETENCIAS Y APRENDIZAJE DEL DERECHO ROMANO MEDIANTE EL MÉTODO DEL CASO (I): EL DOBLE MATRIMONIO

ELISA MUÑOZ CATALAN
Profesora Sustituta Interina de Derecho Romano
elisa.munoz@dthm.uhu.es

Universidad de Huelva

Resumen: Con la realización del presente trabajo pretendemos investigar sobre la importancia actual de aplicar el método del caso en la enseñanza del Derecho Romano, frente a las tradicionales clases teóricas y magistrales. Reparando, muy especialmente, en el alcance de las exigencias metodológicas surgidas con los nuevos planes del estudio Grado en Derecho en el marco del EEES; así como en el desarrollo de una serie de competencias generales y específicas en los estudiantes, que les van a ser muy útiles una vez que finalicen el Grado y se enfrenten a las dificultades del mercado actual, ya que se consideran como los verdaderos protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, con la puesta en práctica de este primer caso sobre doble matrimonio romano, ausencia de testamento y herederos legítimos, intentamos acercar al alumnado al casuismo jurisprudencial romano; de este modo, comprenderán que lo importante no es dar la solución al supuesto planteado, sino razonar jurídicamente consiguiendo, a través de debates en grupos, un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables.

Abstract: With the accomplishment of the writing that follow we pretend to investigate what the current importance of applying the case method in the teaching of Roman Law, against the traditional theoretical and magistral classes. Repairing, especially, in the reach of the methodological requirements emerged with the new plans of study Law Degree under the EEES; as well, in the development of a set of general and specific skills in students, that will be very helpful once time they finish the Degree and face the difficulties of today's labor market, because they are the true protagonists of the teaching and learning process. Therefore, with the implementation of this first case on double roman marriage, lack of testament and legitimate heirs, we try to approach the students to casuism roman jurisprudence; in this way, they will understand that the important thing is not to give the solution to case proposed but legal reasoning, through discussions in groups, getting a deeper knowledge of applicable rules and institutions.

Palabras clave: EEES, competencias, habilidades sociales, Grado en Derecho, matrimonio, concubinato, herencia, testamento.

Key words: EEES, knowledge, social skills, Law Degree, marriage, concubinage, inheritance, testament.

Sumario: 1. Introducción-. 2. Objetivos planteados y contenidos propuestos en el supuesto de doble matrimonio sin testamento-. 2.1. Justificación-. 2.2. Objetivos-. 2.3. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales-. 3. Desarrollo de la actividad en clase-. 3.1. Primera sesión-. 3.2. Segunda sesión-. 4. Temporalización-. 5. Recursos-. 5.1. Recursos materiales (material «aprender a aprender»)-. 5.2. Recursos ambientales, estructurales y propios del ámbito universitario-. 6. Evaluación: Criterios e instrumentos-. 7. Conclusiones-. 8. Observaciones finales-. 9. Referencias bibliográficas-. 9.1. Bibliografía recomendada-. 9.2. Bibliografía usada en el desarrollo del caso-. 9.3. Fuentes electrónicas.

1. Introducción

Si bien es cierto que hasta hace sólo unos años el método tradicional de enseñanza del Derecho en las Universidades españolas y, en especial en los que respecta a la asignatura de Derecho Romano, era el de la exposición teórica de los contenidos de las materias a través de las denominadas "clases magistrales", con los nuevos planes de estudio del Grado en Derecho surgidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se pretende propiciar una metodología más activa y dinámica, mediante la cual, se promueva que el alumnado sea el verdadero protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje; desarrollando en él una serie de competencias generales y específicas, casi inexistentes en los antiguos planes de la Licenciatura en Derecho.

En este sentido, mediante dos supuestos reales, vamos a tratar de demostrar cómo el término "competencia" aparece como un concepto propio que refleja tanto el papel fundamental de los estudiantes en dicho proceso como la necesidad de que estos no sólo se formen en determinados conocimientos jurídicos, sino que ello lo completen con una serie de destrezas y habilidades sociales que la van a servir a la hora de desarrollar su profesión como futuros juristas, una vez que se enfrenten a las dificultades económicas y de desempleo existentes en el actual mercado laboral¹.

Por lo anterior, la primera actividad propuesta que presentamos en las siguientes líneas, se enmarca dentro de la asignatura de primer curso del Grado en Derecho denominada "Derecho Romano" y tiene por finalidad demostrar cómo los contenidos teóricos o conceptuales que se van desarrollando a lo largo del curso, parten de las soluciones dadas por la jurisprudencia romana a través del casuismo. Por lo que es en este punto en el que entendemos que el método del caso, no sólo va a facilitar las discusiones grupales sino que, a su vez, va a generar una serie de reglas generales muy útiles para comprender la materia; de este modo, es nuestra intención que los discentes que comienzan sus estudios en Derecho aprendan desde el principio a razonar y así, cuando acaben los mismos, sean capaces de resolver supuestos reales.

¹ Recordemos que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, establece genéricamente la necesidad de que los planes de estudios conducentes a la obtención de un título tengan en el centro de sus objetivos: "La adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición".

Aunque para la aplicación de esta estrategia didáctica se va a requerir la puesta en práctica de dos casos reales ocurridos, en este primer trabajo, sólo nos basamos en el primero de ellos por tratarse de un supuesto más sencillo e introductorio a la materia objeto de análisis. Concretamente, nos referimos a una historia basada en hechos reales según las fuentes con las que contamos y ocurrida en el Imperio, por la que un ciudadano romano que se encontraba temporalmente en España contrajo matrimonio con una española a quien dejó embarazada; el problema jurídico se plantea cuando el romano, regresó a Roma y allí volvió a casarse con otra mujer sin haber pedido previamente el divorcio del primer matrimonio, pues de este segundo matrimonio también nació un hijo. Como estudiantes de Derecho, deben razonar jurídicamente dando respuestas a una serie de cuestiones sobre cuál es el matrimonio que se considera válido tras el fallecimiento del romano, si el contraído con la romana o con la española, y cuál es la forma de repartir la herencia cuando no hay testamento, tal y como sucede en este supuesto.

Por tanto, esta actividad basada en la casuística romana posee una doble finalidad. En primer lugar, que ellos comprendan la materia impartida en clase, especialmente, en lo que se refiere al matrimonio, al divorcio, a los hijos y a la herencia. En segundo término, que los estudiantes sean capaces de razonar y aportar la solución más ajustada a Derecho, siempre teniendo muy presente las diversas variables que se suceden en este caso, esto es, la existencia de dos matrimonios, dos hijos, el no haberse divorciado y tampoco haber realizado testamento.

2. Objetivos planteados y contenidos propuestos en el supuesto de doble matrimonio sin testamento

2.1. Justificación

Tal y como adelantábamos previamente, en nuestros días es ya una realidad que en los nuevos planes de estudio se exija que los estudiantes se formen en una serie de competencias y habilidades básicas, que le lleven a la consecución del Grado. Por dicho motivo, creemos imprescindible aportar unas breves referencias sobre el alcance de las citadas competencias² para poder aplicarlas al Derecho Romano, pues lo anterior nos ayudará a comprender los objetivos y contenidos planteados con la puesta en práctica de esta actividad sobre doble matrimonio romano y ausencia de testamento.

En este contexto, vamos a tratar de definir la voz "competencia" ya que se trata de una palabra ambigua que ha venido planteando no pocas discusiones doctrinales en cuanto a su alcance, puesto que no resulta fácil acotar su concepto³. Una definición general nos la

² TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30; TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14. En cuanto al origen etimológico de "competencia", Tejada admite que deriva del verbo latino *competere* (ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse) y de otras acepciones como "responder a", "corresponder", "estar en buen estado", "ser suficiente", dando lugar a los adjetivos *competens-entis* (participio presente de *competo*) en la línea de "competente", "conveniente", "apropiado para"; y los sustantivos *competio-nis*, "competición en juicio" y *competitor-oris*, "competidor", "concurrente" o "rival".

³ NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234; TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-21.

aporta Sobrado⁴ cuando, al tratar esta materia, sostiene textualmente que se considera competente quien tiene no sólo conocimientos, sino también aptitudes, intereses y destrezas para el ejercicio de un campo ocupacional por lo que posee capacidad para solucionar problemas y situaciones laborales de un modo autónomo y flexible; mientras que Bretel⁵, mantiene literalmente que una persona competente es aquella que posee las cualidades, los requisitos necesarios, la disposición y la creatividad para hacer algo cada vez mejor y para dar razón y justificar lo que hace, y de ahí la importancia del autoanálisis y la autoevaluación de las propias destrezas y habilidades.

Por tanto y, como ya tuvimos ocasión de demostrar⁶, el concepto de competencias aplicado al Título oficial de graduado en Derecho se relaciona con la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos, que les sirvan para resolver desde un punto de vista legal cada caso concreto, junto a una serie de aptitudes y habilidades fundamentales para el desarrollo de su profesión en el mercado laboral .

Veamos, pues, cuáles son esos conocimientos jurídicos básicos y aptitudes necesarias en el caso que estamos analizando.

2.2. Objetivos

Con el diseño de esta práctica nos planteamos como objetivo principal, que los discentes comprendan que los principios generales sobre el papel del *paterfamilias* en la familia romana, el matrimonio, el concubinato, el divorcio, la legitimidad de los hijos y la herencia consagrados por el Derecho Romano tienen todavía hoy vigencia, aun con ciertas diferencias, en los Códigos civiles actuales y son citados en las distintas sentencias de los Tribunales y en numerosos supuestos. Lo anterior le servirá para, en segundo lugar, tratar de razonar sobre el caso planteado, consiguiendo un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables; siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio.

Asimismo, se pretende que los estudiantes reflexionen grupalmente sobre las distintas soluciones propuestas, fomentando el trabajo colaborativo. Entendiendo, en todo caso, que lo importante no es encontrar la solución a los problemas sucesorios que el caso plantea ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, pues lo que interesa es el razonamiento basado en argumentos jurídicos y criterios procesales que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión. De este modo, consideramos que se consigue conocer y familiarizarse con instituciones tan importantes en Roma como el matrimonio o la sucesión, valorar la importancia que en Roma tenía el ser considerado como ciudadano romano con plenos derechos frente a la posición de la mujer o los hijos

⁴ SOBRADO, L. (2002), "Acreditación de las cualificaciones profesionales", en *Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía*. En línea: <http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

⁵ BRETTEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". En línea: <http://bretelendocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

⁶ GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E, (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", *XXI. Revista de Educación*, 12: 147-162.

ilegítimos. Así como se reflexiona, de manera crítica, sobre otras estrategias de enseñanza diferentes a la tradicional o expositiva.

2.3. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales

En segundo lugar, vamos a reparar en cuáles son los contenidos que se abordan en el desarrollo de esta actividad; diferenciando entre los contenidos conceptuales ("el saber"), procedimentales ("saber hacer") y actitudinales ("saber ser o comportarse"), los cuales, se exponen resumidamente a través del siguiente esquema que ofrecemos con fines didácticos:

- **Contenidos conceptuales:**
 - El papel del *pater* en la familia romana.
 - Características del matrimonio romano legal.
 - Concubinato y contubernio.
 - El divorcio: naturaleza jurídica y clases.
 - Importancia de la herencia en el Imperio.
 - La forma de realizar el testamento.
 - Consideración jurídica de los hijos nacidos de las diferentes uniones matrimoniales y extramatrimoniales.
 - El casuismo en las obras jurisprudenciales.
 - Las motivaciones y fundamentos de las decisiones jurisprudenciales.
 - Jurisprudencia y legislación postclásica.

- **Contenidos procedimentales:**
 - Análisis pormenorizado de los hechos.
 - Determinación de las personas que intervienen en el caso.
 - Estudio de la institución marital.
 - Comprensión de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso.
 - Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado.

- Análisis de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas.
 - Elección razonada de la solución dada al caso.
 - Reflexión final sobre los contenidos abordados en el supuesto y sobre la estrategia didáctica empleada.
- Contenidos actitudinales:
- Concienciarse de la importancia que tiene para un jurista el razonar, aportando argumentos fundados en Derecho.
 - Interés por conocer de qué manera se resolvían los supuestos en el Imperio.
 - Predisposición a la consulta de los textos latinos y a su utilización.
 - Participación con interés y agrado en los trabajos en común y en los debates que se realicen en el aula.
 - Valoración positiva de las soluciones aportadas en clase.
 - Reflexión y valoración de cómo, la regulación del matrimonio y la herencia en nuestros días, es fruto de la lucha por solucionar los problemas a lo largo de la historia.

3. Desarrollo de la actividad en clase

3.1. Primera sesión

Teniendo presente que entre los dos casos vamos a emplear un total de ocho horas, se da comienzo a la primera sesión de la primera práctica cuya duración es de dos horas, exponiendo sucintamente el contenido teórico analizado en clases anteriores y que va a servir de base para la resolución del caso propuesto sobre el doble matrimonio del romano ante la ausencia de testamento. En este contexto, se hará uso del ordenador y se proyectará en el aula una presentación *power-point* que servirá de guión, así como el docente irá preguntando a los estudiantes sobre otras características que podrían añadir a cada institución estudiada.

A continuación, se entregará por escrito el supuesto práctico para que lo realicen. La actividad se desarrollará individualmente y consistirá en la elaboración de un esquema-resumen de las relaciones de parentesco que se suceden, así como del problema jurídico planteado sobre el matrimonio válido y el reparto de la herencia entre los descendientes, que se entregará al finalizar la sesión. En este punto, nos interesa describir el contenido íntegro del texto al que nos referimos:

«Un ciudadano romano, padre de familia, después de permanecer una larga temporada en España y de haber contraído matrimonio con una española, regresó a Roma dejando en España a su mujer que se encontraba encinta. Al llegar a Roma,

contrajo de nuevo matrimonio con una romana sin preocuparse de notificar a la española que quería divorciarse de ella. De la unión con la mujer española nació un hijo y otro de la unión con la romana. Muerto el romano sin testar, los peritos en Derecho se plantean la cuestión de cuál de los dos matrimonios será válido y si debe heredar el hijo de la española o el hijo de la romana (Supuesto real del jurista Cicerón, *De oratore*, 1.40.183; 1.56.238)».

Dicha sesión concluirá, abriéndose un turno de debate en clase en el que se tratarán las primeras impresiones de los discentes. El profesor planteará una serie de cuestiones que deberán traer trabajadas para la próxima clase, así como se informará al alumnado de que dispone de siete días para participar en el foro-debate: "La española casada con el romano y abandonada" que se plantea en la plataforma virtual Moodle de la asignatura; insistiéndoles en la importancia de su participación activa e interés mostrado, de cara a la calificación de esta práctica.

3.2. Segunda sesión

El docente empezará la segunda sesión de otras dos horas, resumiendo lo explicado en la clase anterior y recordando las preguntas planteadas previamente. Igualmente, se organizarán grupos de tres alumnos para que cada uno de sus miembros comparen las respuestas y así se unifiquen los criterios. Posteriormente, cada equipo expondrá sus conclusiones y se realizará una puesta en común.

Al final de esta actividad, se aportará un esquema-resumen de las instituciones abordadas y se ofrecerá la solución que se considera más ajustada a Derecho, razonando con los estudiantes sobre otros posibles enfoques. En cuanto a lo primero, señalar los siguientes aspectos:

- Matrimonio: Ciudadano romano y española.
- Concubinato: Ciudadano romano y romana.
- De cada matrimonio: El romano tiene un hijo (legítimo/ilegítimo).
- Fallece el romano: Sin hacer testamento y sin notificar a la española que quería divorciarse de ella.
- Ausencia de notificación del libelo de "repudio".

Sobre las diferentes variables que se sugieren para resolverlo, decir que: a) el hijo del primer matrimonio se consideraría como legítimo, al haber nacido de un matrimonio romano justo y legalmente conformado, sin embargo, el segundo no se sabe si es o no legítimo pues para ello haría falta que el fallecido hubiese enviado a la española el libelo de "repudio"; b) en cuanto a las relaciones de parentesco y, según las reglas del Derecho Civil y de la *bonorum possessio*, los hijos heredarían con prioridad respecto a las mujeres; por lo que ninguna de las dos heredarían; c) en definitiva, la herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio con la española pero, en cuanto al segundo hijo, sólo sucedería si el romano hubiera notificado a la primera mujer el repudio; hecho que en el caso no aparece, por lo que podemos considerarlo como ilegítimo y no heredero.

Para acabar, se expondrá en el foro virtual el resultado de la experiencia propuesta y, finalmente, se darán unas conclusiones finales y se realizarán propuestas de mejora.

4. Temporalización

En resumen, de lo anterior se extrae que para la puesta en práctica de esta primera actividad se requerirán dos sesiones de dos horas cada una, empleando un total de cuatro horas.

La primera sesión consistirá en un breve resumen de las instituciones abordadas en el supuesto planteado (*paterfamilias*, matrimonio, concubinato, divorcio, herencia, ausencia de testamento, legitimidad de los hijos, etc.); lectura comprensiva del caso propuesto; esquema-resumen de las relaciones de parentesco tratadas en el caso práctico y primeras impresiones de los estudiantes. La segunda sesión, comenzará con un recordatorio de lo visto en la clase anterior para, a continuación, trabajar en equipos comparando cada uno de sus miembros las respuestas que han dado, para tratar de unificar criterios (si es matrimonio o contubernio, el papel del *pater* y del ciudadano romano en Roma frente a la mujer, la herencia, el testamento, etc.). Finalmente, se hará una puesta en común por grupos, se ofrecerán unas conclusiones finales y unas propuestas de mejora.

Al mismo tiempo y, haciendo uso de las TIC's, se planteará un foro de debate virtual sobre la solución más ajustada a Derecho en el caso concreto; los estudiantes accederán a él las veces que estimen conveniente y participarán activamente en el foro habilitado durante siete días. Tras ello, el docente deberá tener en cuenta la participación e interés del alumnado por resolver el supuesto valorando, en cualquier caso, las competencias adquiridas mediante la puesta en práctica de este tipo de actividades.

5. Recursos

En este punto, nos interesa reparar en los recursos que ayudarán al buen desarrollo de esta práctica, diferenciando entre recursos materiales, ambientales, estructurales y los propios del ámbito universitario:

5.1. Recursos materiales (material «aprender a aprender»)

Supuesto real del jurista Cicerón, *De oratore*, 1.40.183; 1.56.238.

Esquema-resumen de las relaciones de parentesco que se enumeran en el caso.

Libros de consulta.

Textos legales.

Ordenador, proyector, impresora, pizarra y tizas.

Plataforma virtual Moodle: foro, chats, etc.

5.2. Recursos ambientales, estructurales y propios del ámbito universitario

Los espacios a utilizar serán, principalmente, el aula asignada para el grupo grande de la asignatura a lo largo del curso y los seminarios de la Facultad de Derecho reservados para los días de actividades complementarias, prácticas o tareas en pequeños grupos. Igualmente, se hará uso de la biblioteca o hemeroteca general y, siempre que sea conveniente, se utilizará el aula de informática de la Universidad con acceso a Internet.

6. Evaluación: Criterios e instrumentos

Sobre la evaluación de este supuesto decir que, mediante el uso de instrumentos de evaluación como los debates de grupo, las fichas registro o los exámenes escritos de desarrollo y los exámenes tipo test, se han definido los siguientes criterios de valoración de los estudiantes:

- Domina y define los conceptos básicos en materia matrimonial y hereditaria.
- Busca, maneja y aplica, al caso concreto, la normativa legal que resulta aplicable.
- Sabe cuál es la relación de parentesco, a la hora de sucederse en la herencia aun sin testamento.
- Conoce las distintas modalidades de matrimonio en Roma y diferencia entre matrimonio romano justo y uniones extramatrimoniales.
- Emplea las fuentes básicas de información del Derecho Romano.
- Identifica, en situaciones tipo, las variables que determinan la aplicación de unos principios u otros.
- Demuestra el dominio de las técnicas de resolución de supuestos.
- Posee una actitud activa en clase y participa en las diferentes actividades, demostrando esfuerzo, constancia y tesón.

+7. Conclusiones

A modo de conclusión final señalar que, con la puesta en práctica de este primer caso real ocurrido durante la existencia del Imperio romano, hemos pretendido demostrar cómo con los nuevos planes de estudio del Grado en Derecho y con las exigencias metodológicas surgidas gracias al EEES, se deben impulsar en el aula una serie de competencias básicas en el alumnado impensables hasta hace relativamente poco tiempo, que favorecerán el aprendizaje y la innovación. En este sentido, el docente dejará de ser el centro de atención para dar paso al discente, quien conseguirá un aprendizaje más dinámico y colaborativo.

Es en este contexto en el que hemos definido a las "competencias", como la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos que les sirvan para resolver desde un punto de vista legal cada caso concreto, junto a una serie de habilidades fundamentales para el desarrollo de su profesión, una vez que se enfrenten al competitivo mercado de trabajo.

Centrándonos en la materia objeto de estudio, cabe decir que tradicionalmente la asignatura de Derecho Romano ha sido considerada como una asignatura histórica pero

de gran importancia para la formación de los futuros juristas, en este caso graduados en Derecho, ya que sirve para conocer cuáles son los conceptos fundamentales del Derecho y el por qué de muchas instituciones actuales; hecho que se demuestra en nuestros Códigos actuales de tradición romana. No obstante lo anterior, la percepción del alumnado ha venido siendo bien distinta al considerarla como una de las materias más fuertes y ardua de la carrera, no sólo por la amplitud del programa sino también por la dificultad de aprender su terminología latina y comprender las particularidades del Derecho en el Imperio romano frente a nuestro Sistema jurídico vigente. En este punto, cabe señalar que si bien con el Grado esta asignatura se ha visto reducida de 9 a 6 créditos concentrados en un sólo cuatrimestre, lo cierto es que ha pasado a tener un carácter más práctico en el que se conjugan los contenidos teóricos con las actividades complementarias realizadas en grupos de unos 25 estudiantes.

En definitiva, mediante el aprendizaje basado en casos del tipo propuesto, entendemos que se potencia un nuevo modo de transmitir los conocimientos jurídicos por el que no sólo se fomentan los contenidos conceptuales y procedimentales sino también los actitudinales mediante el manejo de herramientas sociales, como pueden ser los blogs, los foros o las redes sociales. Así, conseguiremos implicar al alumnado y favorecemos su reflexión y actitud crítica, especialmente en cuestiones sobre el Derecho de familia y la herencia, desde Roma hasta nuestros días.

8. Observaciones finales

Con la aplicación de esta metodología activa basada en el método del caso pretendemos que los discentes que comienzan sus estudios de Grado, al finalizar tanto esta actividad propuesta como la siguiente, conozcan el Derecho matrimonial y sucesorio desde el Imperio hasta su proyección en nuestros días. Creemos que de esta forma aprenderán progresivamente a razonar jurídicamente y a dar la solución más ajustada a Derecho, una vez que finalicen sus estudios y se enfrenten a las condiciones económicas del actual mercado laboral.

Profundizando en el contenido básico de esta práctica programada, destacar los siguientes hechos: a) el primero, que la herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio con la española al haber nacido de un matrimonio legal; b) el segundo, que según las reglas del Derecho Civil y por lo que se refiere a las relaciones de parentesco, los hijos heredarían con prioridad respecto a las mujeres y ninguna de las dos madres serían sucesoras; c) sin embargo, en cuanto al segundo hijo, sólo heredaría si el romano hubiera notificado a la primera mujer el repudio; si bien hemos visto, que dicho dato no aparece en el caso, por lo que podemos considerar al segundo como ilegítimo y no heredero.

9. Referencias bibliográficas

9.1. Bibliografía recomendada

DOMINGO, R. (2002): *Textos de Derecho Romano*. Navarra: Thomson Aranzadi.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*. Madrid: Ediciones Académicas.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responso)*. Madrid: Ediciones Académicas, pp. 599-611.

9.2. Bibliografía usada en el desarrollo del caso

GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E, (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", *XXI. Revista de educación*, 12: 147-162.

NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234.

TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30.

- (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14.

9.3. Fuentes electrónicas [Recuperadas: Noviembre, 2012]

BRETEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". [En línea] <http://breteleandocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

SOBRADO, L. (2002), "Acreditación de las cualificaciones profesionales", en *Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía*. [En línea] <http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. BOE, nº 260, 30 Octubre 2007. [En línea] <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

